

AUXILIAR DE APOYO A LA DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES. Es el trabajador que, estando en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y con los conocimientos teórico-prácticos precisos y experiencia suficiente, trasmite las órdenes de movilización y la información que recibe desde una central de comunicaciones. Es el depositario de libro de ordenes.

Lleva un libro diario donde hace constar, cada día de trabajo, personal y medios en servicio, horarios y disposición de los mismos, así como incidencias ocurridas. Presta su colaboración en todas las actividades en que sus conocimientos y experiencia sean necesarios.

GRUPO E**NIVEL 7**

- 7.1. Operario Especializado
- 7.2. Operario
- 7.3. Pastor
- 7.4. Sereno - Vigilante

OPERARIO ESPECIALIZADO. Es el trabajador que, mediante la práctica de una o varias especialidades o labores de las específicamente constitutivas de un oficio, ha adquirido la capacidad necesaria para realizar dichas labores con un acabado y rendimiento adecuados.

OPERARIO. Es el trabajador que desempeña actividades diversas y secundarias que no integran propiamente un oficio.

PASTOR. Es el trabajador que, bajo la vigilancia y dirección del capataz ganadero o encargado, realiza las labores materiales de cuidado del ganado en el campo y recintos de estabulación.

SERENO-VIGILANTE. Es quien de noche tiene a su cargo la vigilancia de edificios y terrenos acotados, supliendo, en su caso, a los subalternos en las funciones de abrir y cerrar las puertas.

ANEXO II**RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA****AÑO 1994**

	Sueldo base (x 14)	Complemento (x 12)	Antigüedad (x 14)
Nivel 1	194.116	4.691	5.448
Nivel 2	159.033	5.776	4.359
Nivel 3	131.699	7.357	3.271
Nivel 4	123.413	5.777	3.271
Nivel 5	104.041	7.449	2.183
Nivel 6	102.090	5.779	2.183
Nivel 7	90.744	5.773	1.638

AÑO 1995

	Sueldo base (x14)	Complemento (x12)	Antigüedad (x14)
Nivel 1	200.910	4.855	5.640
Nivel 2	164.599	5.978	4.512
Nivel 3	136.308	7.614	3.386
Nivel 4	127.732	5.979	3.386
Nivel 5	107.682	7.710	2.260
Nivel 6	105.663	5.981	2.260
Nivel 7	93.920	5.975	1.695

C. Administración Local**AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE**

Exposición pública del acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado
III.C.1199

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de los corrientes, acordó por unanimidad la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo en la Secretaría Municipal, por plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que quienes se consideren interesados, puedan examinarlo y presentar, dentro del mismo plazo las alegaciones que estimen oportunas.

ANEXO III**COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD****MENSUAL:**

Nivel 1	26.428
Nivel 2	21.988
Nivel 3	18.544
Nivel 4	17.184
Nivel 5	14.464
Nivel 6	14.088
Nivel 7	13.128

ANEXO IV**HORAS EXTRAORDINARIAS**

Nivel 1	2.872
Nivel 2	2.353
Nivel 3	1.948
Nivel 4	1.826
Nivel 5	1.539
Nivel 6	1.510
Nivel 7	1.343

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*Notificación de embargo de vehículos*

III.B.673

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ESPERANZA BERGANZO LOPEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: ESPERANZA BERGANZO LOPEZ

DOMICILIO: MUGICA, 18-1º IZDA.

DEBITOS: 138.250,-PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-4914-F; SEAT FURA

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ESPERANZA BERGANZO LOPEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 26 de mayo de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

De no producirse éstas, la modificación se considerará aprobada definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma.

Alcanadre, 25 de mayo de 1995.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescún.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación inicial del proyecto de pavimentación c/ Mayor
III.C.1200

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27-4-95 el proyecto técnico denominado "pavimentación de la Calle Mayor", redactado por el arquitecto técnico D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

AUXILIAR DE APOYO A LA DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES. Es el trabajador que, estando en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y con los conocimientos teórico-prácticos precisos y experiencia suficiente, trasmite las órdenes de movilización y la información que recibe desde una central de comunicaciones. Es el depositario de libro de ordenes.

Lleva un libro diario donde hace constar, cada día de trabajo, personal y medios en servicio, horarios y disposición de los mismos, así como incidencias ocurridas. Presta su colaboración en todas las actividades en que sus conocimientos y experiencia sean necesarios.

GRUPO E

NIVEL 7

- 7.1. Operario Especializado
- 7.2. Operario
- 7.3. Pastor
- 7.4. Sereno - Vigilante

OPERARIO ESPECIALIZADO. Es el trabajador que, mediante la práctica de una o varias especialidades o labores de las específicamente constitutivas de un oficio, ha adquirido la capacidad necesaria para realizar dichas labores con un acabado y rendimiento adecuados.

OPERARIO. Es el trabajador que desempeña actividades diversas y secundarias que no integran propiamente un oficio.

PASTOR. Es el trabajador que, bajo la vigilancia y dirección del capataz ganadero o encargado, realiza las labores materiales de cuidado del ganado en el campo y recintos de estabulación.

SERENO-VIGILANTE. Es quien de noche tiene a su cargo la vigilancia de edificios y terrenos acotados, supliendo, en su caso, a los subalternos en las funciones de abrir y cerrar las puertas.

ANEXO II

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

AÑO 1994

	Sueldo base (x 14)	Complemento (x 12)	Antigüedad (x 14)
Nivel 1	194.116	4.691	5.448
Nivel 2	159.033	5.776	4.359
Nivel 3	131.699	7.357	3.271
Nivel 4	123.413	5.777	3.271
Nivel 5	104.041	7.449	2.183
Nivel 6	102.090	5.779	2.183
Nivel 7	90.744	5.773	1.638

AÑO 1995

	Sueldo base (x14)	Complemento (x12)	Antigüedad (x14)
Nivel 1	200.910	4.855	5.640
Nivel 2	164.599	5.978	4.512
Nivel 3	136.308	7.614	3.386
Nivel 4	127.732	5.979	3.386
Nivel 5	107.682	7.710	2.260
Nivel 6	105.663	5.981	2.260
Nivel 7	93.920	5.975	1.695

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública del acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado
III.C.1199

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de los corrientes, acordó por unanimidad la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo en la Secretaría Municipal, por plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que quienes se consideren interesados, puedan examinarlo y presentar, dentro del mismo plazo las alegaciones que estimen oportunas.

ANEXO III

COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD

MENSUAL:

Nivel 1	26.428
Nivel 2	21.988
Nivel 3	18.544
Nivel 4	17.184
Nivel 5	14.464
Nivel 6	14.088
Nivel 7	13.128

ANEXO IV

HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel 1	2.872
Nivel 2	2.353
Nivel 3	1.948
Nivel 4	1.826
Nivel 5	1.539
Nivel 6	1.510
Nivel 7	1.343

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.673

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ESPERANZA BERGANZO LOPEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: ESPERANZA BERGANZO LOPEZ

DOMICILIO: MUGICA, 18-1º IZDA.

DEBITOS: 138.250,-PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-4914-F; SEAT FURA

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ESPERANZA BERGANZO LOPEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 26 de mayo de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación inicial del proyecto de pavimentación c/ Mayor
III.C.1200

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27-4-95 el proyecto técnico denominado "pavimentación de la Calle Mayor", redactado por el arquitecto técnico D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

AUXILIAR DE APOYO A LA DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES. Es el trabajador que, estando en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y con los conocimientos teórico-prácticos precisos y experiencia suficiente, trasmite las órdenes de movilización y la información que recibe desde una central de comunicaciones. Es el depositario de libro de ordenes.

Lleva un libro diario donde hace constar, cada día de trabajo, personal y medios en servicio, horarios y disposición de los mismos, así como incidencias ocurridas. Presta su colaboración en todas las actividades en que sus conocimientos y experiencia sean necesarios.

GRUPO E

NIVEL 7

- 7.1. Operario Especializado
- 7.2. Operario
- 7.3. Pastor
- 7.4. Sereno - Vigilante

OPERARIO ESPECIALIZADO. Es el trabajador que, mediante la práctica de una o varias especialidades o labores de las específicamente constitutivas de un oficio, ha adquirido la capacidad necesaria para realizar dichas labores con un acabado y rendimiento adecuados.

OPERARIO. Es el trabajador que desempeña actividades diversas y secundarias que no integran propiamente un oficio.

PASTOR. Es el trabajador que, bajo la vigilancia y dirección del capataz ganadero o encargado, realiza las labores materiales de cuidado del ganado en el campo y recintos de estabulación.

SERENO-VIGILANTE. Es quien de noche tiene a su cargo la vigilancia de edificios y terrenos acotados, supliendo, en su caso, a los subalternos en las funciones de abrir y cerrar las puertas.

ANEXO II

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

AÑO 1994

	Sueldo base (x 14)	Complemento (x 12)	Antigüedad (x 14)
Nivel 1	194.116	4.691	5.448
Nivel 2	159.033	5.776	4.359
Nivel 3	131.699	7.357	3.271
Nivel 4	123.413	5.777	3.271
Nivel 5	104.041	7.449	2.183
Nivel 6	102.090	5.779	2.183
Nivel 7	90.744	5.773	1.638

AÑO 1995

	Sueldo base (x14)	Complemento (x12)	Antigüedad (x14)
Nivel 1	200.910	4.855	5.640
Nivel 2	164.599	5.978	4.512
Nivel 3	136.308	7.614	3.386
Nivel 4	127.732	5.979	3.386
Nivel 5	107.682	7.710	2.260
Nivel 6	105.663	5.981	2.260
Nivel 7	93.920	5.975	1.695

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública del acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado
III.C.1199

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de los corrientes, acordó por unanimidad la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo en la Secretaría Municipal, por plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que quienes se consideren interesados, puedan examinarlo y presentar, dentro del mismo plazo las alegaciones que estimen oportunas.

ANEXO III

COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD

MENSUAL:

Nivel 1	26.428
Nivel 2	21.988
Nivel 3	18.544
Nivel 4	17.184
Nivel 5	14.464
Nivel 6	14.088
Nivel 7	13.128

ANEXO IV

HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel 1	2.872
Nivel 2	2.353
Nivel 3	1.948
Nivel 4	1.826
Nivel 5	1.539
Nivel 6	1.510
Nivel 7	1.343

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.673

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ESPERANZA BERGANZO LOPEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: ESPERANZA BERGANZO LOPEZ

DOMICILIO: MUGICA, 18-1º IZDA.

DEBITOS: 138.250,-PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-4914-F; SEAT FURA

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ESPERANZA BERGANZO LOPEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 26 de mayo de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación inicial del proyecto de pavimentación c/ Mayor
III.C.1200

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27-4-95 el proyecto técnico denominado "pavimentación de la Calle Mayor", redactado por el arquitecto técnico D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.